



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDH

Huarmaca, 20 de febrero de 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°04-2023, de fecha 20 de febrero de 2023; Solicitud de registro de expediente N°0056 de fecha 14 de enero de 2023, suscrito por **Sra. Catalina Santos Julca**; el Informe N° 019-2023-MDH-GDS, de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 012-2023-MDH/JHMC, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el Asesor Jurídico; la solicitud de Registro de Expediente N° 0599 de fecha 20 de enero de 2023, suscrito por la **Señora Benita Quispe Santos**; el Informe N° 052-2023-MDH-GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 020-2023-MDH/JHMC, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico; la solicitud de Registro de Expediente N° 0712 de fecha 25 de enero de 2023, suscrito por el **Sr. Miguel Friobel Chaquila Perez**; el Informe N° 055-2023-MDH-GDS, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 021-2023-MDH/JHMC, de fecha 01 de enero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico; el Informe N° 0121-2023-MDH/GPP-CAPC, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 056-2023-MDH/JHMC, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico; la solicitud de Registro de Expediente N° 0942 de fecha 31 de enero de 2023, suscrito por el **Sr. Ángel Walter Chaquila Perez**; el Informe N° 087-2023-MDH-GDS de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 066-2023-MDH/JHMC, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico; La solicitud de Registro de Expediente N° 0397 de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por el **Sr. Fredil Tineo Huaman**, el Informe N° 104-2023-MDH-GDS, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe Legal N° 068-2023-MDH/JHMC de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico; la Solicitud de registro de expediente N° 1300 de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por el **Sr. Inocencio Huaman Huaman**; el Informe N° 0121-2023-MDH-GDS de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 073-2023-MDH/JHMC, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico; La solicitud de registro de expediente N° 1458 de fecha 14 de febrero de 2023, suscrito por la **Sra. Merli Alvarez Alvarez**; el Informe N° 0122-2023-MDH-GDS de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; El Informe N° 075-2023-MDH/JHMC de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico; la solicitud de registro de expediente N° 1276 de fecha 09 de febrero de 2023, suscrito por el **Sr. Lauro Tineo Carrasco**; el Informe N° 0120-2023-MDH-GDS de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 074-2023-MDH/JHMC de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico; todos con las respectivas derivaciones de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDH

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, estable que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, Conforme al Art. 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, menciona que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el TUO de la Ley N° 27444-ley del Procedimiento Administrativo General modificada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, define en su artículo 59°, quienes son sujetos del procedimiento, entendiéndose por estos a 1. Administrados: La persona natural o jurídica que, cualquiera sea su calificación o situación procedimental, participa en el procedimiento administrativo. Cuando una entidad interviene en un procedimiento como administrado, se somete a las normas que lo disciplinan en igualdad de facultades y deberes que los demás administrados; 2. Autoridad Administrativa: el agente de las entidades que bajo cualquier régimen jurídico y ejerciendo potestades conducen el inicio, la instrucción la sustentación, la resolución, la ejecución, o que de otro modo participan en la gestión de los procedimientos administrativos;

Que, con respecto a las personas naturales, el derecho de petición de gracia. Esta figura la contempla el Art. 117° del TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos - Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, donde señala que tal derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito en el plazo legal;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto permite las subvenciones a personas jurídicas y no a las personas naturales, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, contar con el informe técnico favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse mediante acuerdo de concejo;

Que, por su parte el Art. 123 del Texto Único Ordenado Ley del Procedimiento Administrativo General 27444, aprobada por D.S. N° 004-2019-JUS, señala: "123.1 Por la facultad de formular peticiones de gracias, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no se cuenta con otro título legal específico (...), 123.2 Frente a esta petición. la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado (...). En consecuencia, se realiza previa opinión favorable del área del servicio social sobre el estado de necesidad del beneficiario y del área de presupuesto, el alcalde mediante resolución de alcaldía puede otorgar lo solicitado o, sin emisión de resolución alguna, brindar directamente la prestación;

Que, mediante la similitud de Registro de Expediente N° 0056, de fecha 04 de enero de 2023, la ciudadana **SRA. CATALINA SANTOS JULCA**, identificada con DNI N° 43912804 naturalmente del caserio de Camaruran, distrito de Huarmaca, provincia de Huarmaca, región Piura, en la cual SOLICITA apoyo económico para los gastos que demanda su estado de salud y enfermedad, debido a un tumor en el seno



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDH

según informe Anatómo Patológico es por ello, que requiere de ayuda económica para cubrir su economía y medicina. En ese sentido, mediante el Informe N° 019-2023-MDH-GDS, de fecha 16 de enero de 2023, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, eleva el expediente administrativo al Gerente Municipal, sobre el apoyo Económico; quien solicita la Sra. CATALINA SANTOS JULCA, a favor de su hermana OTILIA SANTOS JULCA, por esa razones, realizo la búsqueda a través del sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de focalización (SIGOF), el cual arroja el resultado con la condición de POBRE EXTREMO, en consecuencia emite opinión favorable para el otorgamiento del apoyo económico. Asimismo, mediante el Informe Legal N° 012-2023-MDH/JHMC, de fecha 23 de enero de 2023, suscrito por el Asesor Jurídico, recomienda lo siguiente: **PRIMERO: ES VIABLE LA PETICIÓN DE GRACIA (APOYO ECONÓMICO)** para la ciudadana SRA. CATALINA SANTOS JULCA, identificada con DNI N° 43912804, quien solicita apoyo económico en beneficios de su hermana la Sra. OTILIA SANTOS JULCA quien se encuentra mal de salud producto de un tumor avanzado en el seno izquierdo. **SEGUNDO: RECOMENDAR** a la Gerencia Municipal en Solicitar cobertura Presupuestal sobre el apoyo económico (petición de gracia), posterior a ello, anexas al expediente con la cobertura presupuestal y pases al despacho de Secretaria General y en coordinación con el Titular del Pliego programen la agenda. **TERCERO: SE RECOMIENDA** se derive el presente expediente administrativo, a la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO, del consejo distrital de Huarmaca, para su dictamen respectivo, sobre la aprobación o no de apoyo económico para la administrada doña CATALINA SANTOS JULCA y beneficiada sería su hermana OTILIA SANTOS JULCA. **CUARTO: SE RECOMIENDA** que doña CATALINA SANTOS JULCA o OTILIA SANTOS JULCA, suscriba una declaración jurada sobre el uso exclusivo del apoyo económico y el compromiso de rendición, teniendo como plazo 05 días para efectuar dicha rendición. (...);

Que, mediante la solicitud de Registro de Expediente N° 0599 de fecha 20 de enero de 2023, la ciudadana **SRA. BENITA QUISPE SANTOS**, identificado con DNI N° 80451074 naturalmente del Caserio de Tunas, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, región Piura, en la cual SOLICITA apoyo económico para su menor hijo, los gastos que demanda su estado de salud y enfermedad, según el Certificado Médico es por ello, que requiere de ayuda económica para cubrir su economía y medicina. En ese sentido, mediante el Informe N° 052-2023-MDH-GDS, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, eleva el expediente administrativo al Gerente Municipal, sugiriendo sobre el apoyo Económico de S/1.000 (Mil nuevos soles); quien solicita la ciudadana debido que tiene Ausencia, atresia y estenosis congénita del ano atención de colostomía SRA. BENITA QUISPE SANTOS, a favor de su hijo CARLOS HUANCAS QUISPE, por esa razones, realizo la búsqueda a través del sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de focalización (SIGOF), el cual arroja con la condición de POBRE EXTREMO, en consecuencia emite opinión favorable para el otorgamiento de una subvención económica. Asimismo, el Informe Legal N° 020-2023-MDH/JHMC, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico, recomienda lo siguiente: **PRIMERO: ES VIABLE LA PETICIÓN DE GRACIA "subvención económica" (APOYO ECONÓMICO)**, para la ciudadana SRA. BENITA QUISPE SANTOS identificado con DNI N° 80451074, quien solicita apoyo económico en beneficios de su Hijo CARLOS HUANCAS QUISPE quien se encuentra mal de salud producto de Ausencia, atresia y estenosis congénita del ano atención de colostomía. **SEGUNDO: RECOMENDAR** a la Gerencia Municipal en Solicitar cobertura Presupuestal de S/1.000 (Mil nuevos soles), posterior a ello, anexas al expediente con la cobertura presupuestal y pases al despacho de Secretaria General y en coordinación con el Titular del Pliego programen la agenda. **TERCERO: SE RECOMIENDA** se derive el presente expediente administrativo, a la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO, del consejo distrital de Huarmaca, para su dictamen respectivo, sobre la aprobación o no de apoyo económico para la administrada SRA. BENITA QUISPE SANTOS y beneficiado a su hijo CARLOS HUANCAS QUISPE. **CUARTO: SE RECOMIENDA** que la Sra. BENITA QUISPE SANTOS en calidad de representante de su menor hijo CARLOS HUANCAS QUISPE, suscriba una declaración jurada sobre el uso exclusivo del apoyo económico y el compromiso de rendición, teniendo como plazo 05 días para efectuar dicha rendición. (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDH

Que, mediante la solicitud de Registro de Expediente N° 0712 de fecha 25 de enero de 2023, el ciudadano **SR. MIGUEL FRIOBEL CHAQUILA PEREZ**, identificado con DNI N° 43106722 naturalmente del Barrio Juan Belasco, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, región Piura en la cual SOLICITA apoyo económico para los gastos que demanda su estado de salud y enfermedad, debido a un tumor en el seno según informe de estudio Anátomo Patológico es por ello, que requiere de ayuda económica para cubrir su economía y medicina. En ese sentido, mediante el Informe N° 055-2023-MDH-GDS, de fecha 30 de enero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, eleva el expediente administrativo al Gerente Municipal, sugiriendo sobre el apoyo Económico de S/1.500 (Mil quinientos nuevos soles); quien solicita el ciudadano **SR. MIGUEL FRIOBEL CHAQUILA PEREZ**, a favor de su esposa **ROSA AGURTO RAMOS**, por esa razones, realizo la búsqueda a través del sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de focalización (SIGOF), el cual arroja el resultado NO es beneficiario del programa juntos y con la condición de POBRE, en consecuencia emite opinión favorable para el otorgamiento del apoyo económico. Asimismo, el Informe Legal N° 021-2023-MDH/JHMC, de fecha 01 de enero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico recomienda lo siguiente: **PRIMERO: ES VIABLE LA PETICIÓN DE GRACIA APOYO ECONÓMICO (subvención económica) para el ciudadano SR. MIGUEL FRIOBEL CHAQUILA PEREZ, identificado con DNI N° 43106722, quien solicita apoyo económico en beneficios de su esposa la Sra. ROSA AGURTO RAMOS quien se encuentra mal de salud producto de un tumor avanzado en el seno derecho. SEGUNDO: RECOMENDAR a la Gerencia Municipal en Solicitar cobertura Presupuestal de S/1.500 (Mil quinientos nuevos soles), (petición de gracia), posterior a ello, anexar al expediente con la cobertura presupuestal y pases al despacho de Secretaria General y en coordinación con el Titular del Pliego programen la agenda. TERCERO: SE RECOMIENDA se derive el presente expediente administrativo, a la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO, del consejo distrital de Huarmaca, para su dictamen respectivo, sobre la aprobación o no de apoyo económico. CUARTO: SE RECOMIENDA que el Sr. MIGUEL FRIOBEL CHAQUILA PEREZ o ROSA AGURTO RAMOS, suscriba una declaración jurada sobre el uso exclusivo de la subvención económica y el compromiso de rendición, teniendo como plazo 05 días para efectuar dicha rendición. (...);**

Que, mediante el Informe N° 0121-2023-MDH/GPP-CAPC, de fecha 02 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informe dirigido a la Gerencia Municipal y quien a su vez - deriva a esta Gerencia de Asesoría Jurídica en la fecha 06.02.2023, en ese sentido, mediante el Informe N° 056-2023-MDH/JHMC, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico, recomendando lo siguiente: **PRIMERO RECOMENDAR contar un informe presupuestal favorable, afectado a la fuente de los Recursos Directamente Recaudados - RDR, es decir recursos propios de la institución municipal que genera. SEGUNDO: SE RECOMIENDA al Secretario General en Coordinación con el titular del Pliego, en derivar los expedientes administrativos, a la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO para el posible Dictamen, con respecto a estos tipos de subvenciones con la condición que cuente con la cobertura presupuestal recomendado en el artículo primero, en caso de no existir, se archiva temporalmente hasta contar recursos propios. TERCERO. SE RECOMIENDA a la Gerencia de Desarrollo Social, como área usuaria, de proponer una directiva relacionado a las SUBVENCIONES ECONÓMICAS y de esa manera regularizar la norma interna que permita fijar el monto mínimo y máximo para el otorgamiento de dicho fin, además la forma jurídica que se establecería es la fuente de los Recursos Directamente Recaudados. (...);**

Que, mediante la solicitud de Registro de Expediente N° 0942 de fecha 31 de enero de 2023, el ciudadano **SR. ANGEL WALTER CHAQUILA PEREZ**, identificado con DNI N° 44666992 naturalmente del Caserio Palo Blanco, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura en la cual SOLICITA apoyo económico para los gastos que demanda su estado de salud y enfermedad, es por ello, que requiere de ayuda económica para cubrir su economía y medicina. En ese sentido, mediante el Informe N° 087-2023-MDH-GDS de fecha 07 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, eleva el expediente administrativo al Gerente Municipal, sugiriendo sobre el apoyo Económico de S/1.000.00 (Mil nuevos soles); quien solicita el ciudadano **SR. ANGEL WALTER CHAQUILA PEREZ**, a favor de su hijo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDH

OSBER CHAQUILA CHINCHAY, por esas razones, realizo la búsqueda a través del sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de focalización (SIGOF), el cual arroja el resultado SI es beneficiario del programa juntos y con la condición de POBRE, en consecuencia, emite opinión favorable para el otorgamiento del apoyo económico. Asimismo, Informe Legal N° 066-2023-MDH/JHMC, de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico, recomienda lo siguiente: PRIMERO: ES VIABLE LA PETICIÓN DE GRACIA (APOYO ECONÓMICO) para el ciudadano SR. ANGEL WALTER CHAQUILA PEREZ, identificado con DNI N° 44666992, quien solicita apoyo económico en beneficios de su hijo OSBER CHAQUILA CHINCHAY quien se encuentra mal de salud producto aumento de glándula lagrimal, prurito en vista izquierda, según CERTIFICADO MÉDICO de fecha 31 de enero 2023 e INFORME N°087-2023-MDH-GDS. SEGUNDO: RECOMENDAR a la Gerencia Municipal en Solicitar cobertura Presupuestal de S/1.000 (Mil nuevos soles), (petición de gracia), de la FUENTE DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, posterior a ello, anexar al expediente con la cobertura presupuestal y pases al despacho de Secretaria General y en coordinación con el Titular del Pliego programen la agenda. TERCERO: SE RECOMIENDA se derive el presente expediente administrativo, a la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO, del consejo distrital de Huarmaca, para su dictamen respectivo, sobre la aprobación o no de apoyo económico para el administrado ANGEL WALTER CHAQUILA PEREZ y beneficiada sería su hijo OSBER CHAQUILA CHINCHAY. CUARTO: SE RECOMIENDA que el Sr. ANGEL WALTER CHAQUILA PEREZ en calidad de apoderado de su mejor hijo OSBER CHAQUILA CHINCHAY, suscriba una declaración jurada sobre el uso exclusivo del apoyo económico y el compromiso de rendición, teniendo como plazo 05 días para efectuar dicha rendición. (...);

Que mediante la solicitud de Registro de Expediente N° 0397 de fecha 16 de enero de 2023, el ciudadano FREDIL TINEO HUAMÁN, identificado con DNI N° 02818537 naturalmente del Caserío Maraypampa, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura en la cual SOLICITA apoyo económico para los gastos que demanda su estado de salud y enfermedad, debido que presenta una gastritis crónica, moderada con actividad leve y acúmulos linfoides y metaplasia intestinal incompleta leve, sin atrofia glandular (*Helicobacter pylori*) positivo, según el informe de anatomía patológica es por ello, que requiere de ayuda económica para cubrir su economía y medicina. En ese sentido, el Informe N° 104-2023-MDH-GDS, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, eleva el expediente administrativo al Gerente Municipal, sugiriendo sobre el apoyo Económico de S/800.00 (Ochocientos soles); quien solicita el ciudadano FREDIL TINEO HUAMÁN para la compra de medicamentos para tratamiento y traslado para chequeo y por esa razones, realizo la búsqueda a través del sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de focalización (SIGOF), el cual arroja el resultado SI es beneficiario del programa juntos y con la condición de POBRE, en consecuencia emite opinión favorable para el otorgamiento del apoyo económico. Asimismo, mediante el Informe Legal N° 068-2023-MDH/JHMC de fecha 16 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico, recomienda lo siguiente: PRIMERO: ES VIABLE LA PETICIÓN DE GRACIA, para el ciudadano Joven FREDIL TINEO HUAMÁN, identificado con DNI N° 02818537, quien solicita apoyo económico quien se encuentra mal de salud producto que presenta una gastritis crónica, moderada con actividad leve y acúmulos linfoides y metaplasia intestinal incompleta leve, sin atrofia glandular (*Helicobacter pylori*) positivo. SEGUNDO: RECOMENDAR a la Gerencia Municipal en Solicitar cobertura Presupuestal de S/800.00 (Ochocientos soles), (petición de gracia), de la FUENTE DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, posterior a ello, anexar al expediente con la cobertura presupuestal y pases al despacho de Secretaria General y en coordinación con el Titular del Pliego programen la agenda. TERCERO SE RECOMIENDA se derive el presente expediente administrativo, a la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO, del consejo distrital de Huarmaca, para su dictamen respectivo, sobre la aprobación o no de apoyo económico para el administrado FREDIL TINEO HUAMÁN. CUARTO SE RECOMIENDA que el Joven FREDIL TINEO HUAMÁN, suscriba una declaración jurada sobre el uso exclusivo del apoyo económico y el compromiso de rendición, teniendo como plazo 05 días para efectuar dicha rendición. (...);

Que, mediante la Solicitud de registro de expediente N° 1300 de fecha 09 de febrero de 2023, el señor INOCENCIO HUAMAN HUAMAN, identificado con DNI N°80452280, domiciliado en el caserío Sumuche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDH

Alto, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, ha solicitado APOYO ECONOMICO para su querido hijo, DILMER HUAMAN HUANCAS, quien viene padeciendo de un trauma de ojo derecho hace aproximadamente 10 años con disminución de agudeza visual, en la cual tiene como diagnostico LEUCOMA ADHERENTE (LH170), argumentando que no cuenta con la economía suficiente para trasladarse. En ese sentido, mediante el Informe N° 0121-2023-MDH-GDS de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, eleva el expediente administrativo al Gerente Municipal, sobre el apoyo económico, sugiriendo sobre el apoyo Económico de S/1.200 (Mil Doscientos nuevos soles); quien solicita, el señor INOCENCIO HUAMAN HUAMAN, para su querido hijo, DILMER HUAMAN HUANCAS, identificado con DNI N° 60912762, que según certificado médico presenta Trauma Ocular del ojo derecho, con el diagnóstico de LEUCOMA ADHERENTE LH 170, por ende, necesita ser evacuado a la ciudad de Lima, para que reciba atención especializada a la brevedad con la finalidad de evitar la pérdida de la visión, por lo tanto, sugiere que se le apoye con el apoyo económico, para que pueda cubrir gastos de la operación, alimentación, hospedaje, movilidad entre otros, ya que se hizo la búsqueda a través del sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de focalización (SIGOF), el cual arroja el resultado del solicitante POBRE con vigencia al 30/05/2023, en consecuencia emite opinión favorable. Asimismo, mediante el Informe Legal N° 073-2023-MDH/JHMC, de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico, recomienda lo siguiente: PRIMERO: ES VIABLE LA PETICIÓN DE GRACIA para el señor INOCENCIO HUAMAN HUAMAN, sobre APOYO ECONOMICO para su querido hijo, DILMER HUAMAN HUANCAS. SEGUNDO: RECOMENDAR a la Gerencia Municipal en Solicitar cobertura Presupuestal sobre el apoyo que asciende a S/1.200 (Mil Doscientos nuevos soles (petición de gracia), de la FUENTE DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, posterior a ello, anexas al expediente con la cobertura presupuestal y pases al despacho de Secretaria General y en coordinación con el Titular del Pliego y programen la agenda. TERCERO: SE RECOMIENDA se derive el presente expediente administrativo, a la COMISION DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO, del consejo distrital de Huarmaca, para su dictamen respectivo, sobre la aprobación o no del recomendado. CUARTO: SE RECOMIENDA que el señor INOCENCIO HUAMAN HUAMAN, suscriba una declaración jurada sobre el uso exclusivo del apoyo y el compromiso de rendición, teniendo como plazo 05 días para efectuar dicha rendición. (...);

Que, mediante la solicitud de registro de expediente N° 1458 de fecha 14 de febrero de 2023, la señora MERLI ALVAREZ ALVAREZ, identificada con DNI N°75500269, domiciliada en el Barrio Alto de la Paloma, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura, ha solicitado APOYO ECONOMICO para su persona, quien se encuentra delicada de salud de Lesión Escamosa Intraepitelial Cervicitis Crónica con cambios Coilocitóticos y de quistes de ovario 10 folículos en el ovario derecho y 9 folículos ovárico izquierdo, argumentando que por ser de bajos recursos no cuenta con la economía suficiente para trasladarse. En ese sentido, mediante el Informe N° 0122-2023-MDH-GDS de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, eleva el expediente administrativo al Gerente Municipal, sugiriendo sobre el apoyo Económico de S/1.200 (Mil Doscientos nuevos soles); quien solicita, la señora MERLI ALVAREZ ALVAREZ, para su persona, que según certificado médico presenta Ovario de Aspecto Multifolicular y Útero de Aspecto Normal, Lesión Escamosa Intraepitelial de Bajo Grado (NIC-1), Cervicitis Crónica con cambios Coilocitóticos, por ende, necesita ser evacuada a la ciudad de Chiclayo, para su operación, por lo tanto sugiere un apoyo económico, para que pueda cubrir gastos de la operación, alimentación, hospedaje, movilidad entre otros, ya que se hizo la búsqueda a través del sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de focalización (SIGOF), el cual arroja el resultado del solicitante POBRE con vigencia al 10/06/2022, en consecuencia emite opinión favorable. Asimismo, mediante el Informe N° 075-2023-MDH/JHMC de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico, recomienda lo siguiente: PRIMERO: el VIABLE la petición de gracia para la solicitante, sobre apoyo económico para su persona. SEGUNDO: RECOMENDAR a la Gerencia Municipal en Solicitar cobertura presupuestal sobre el apoyo económico que asciende a S/1.200 (Mil Doscientos nuevos es o el monto que cree conveniente el concejo municipal (petición de gracia),

**ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDH**

de la ENTE DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO DE LA UNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA, posterior a ello, anexas al expediente con la cobertura presupuestal y pases al despacho de Secretaria General y coordinación con el Titular del Pliego programen la agenda. TERCERO: SE RECOMIENDA se derive el presente expediente administrativo, a COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO, del concejo distrital de Huarmaca, para su dictamen respectivo, sobre la aprobación o no. CUARTO: SE RECOMIENDA que la señora MERLI ALVAREZ ALVAREZ, suscriba una declaración jurada sobre el uso exclusivo del apoyo y el compromiso de rendición, teniendo como plazo 05 días para efectuar dicha rendición. (...);

Que, mediante la solicitud de registro de expediente N° 1276 de fecha 09 de febrero de 2023, el ciudadano **SR. LAURO TINEO CARRASCO**, identificado con DNI N° 03242869 naturalmente del Caserio de Talla, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Región Piura en la cual SOLICITA apoyo económico para los gastos de operación por motivo de un testículo, debido que presenta el adolescente, que requiere de ayuda económica para cubrir su economía y medicina. En ese sentido, mediante el Informe N° 0120-2023-MDH-GDS de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, eleva el expediente administrativo al Gerente Municipal, sugiriendo sobre el apoyo Económico de S/800 (ochocientos nuevos soles); quien solicita el ciudadano **SR. LAURO TINEO CARRASCO**, a favor de su hijo **JHON JAMER TINEO TINEO**, por esa razones, realizo la búsqueda a través del sistema Integrado para la Gestión de Operaciones de focalización (SIGOF), el cual arroja el resultado SI es beneficiario del programa juntos y con la condición de POBRE, en consecuencia emite opinión favorable para el otorgamiento del apoyo económico. Asimismo, mediante el Informe N° 074-2023-MDH/JHMC de fecha 20 de febrero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico, recomienda lo siguiente: PRIMERO: ES VIABLE LA PETICIÓN DE GRACIA (APOYO ECONÓMICO) para el ciudadano **SR. LAURO TINEO CARRASCO**, identificado con DNI N° 03242869, quien solicita apoyo económico en beneficios de su hijo **JHON JAMER TINEO TINEO** quien se encuentra mal de salud de torsión testicular del día 29/01/23 en el hospital Chulucanas, el niño de iniciales TTJJ, identificado con DNI N° 61123621, según certificado médico fue operado torsión testicular izquierdo y orquitis e hidrocele reactivo sentado en el hospital de Chulucanas, el día 29/01/2023, por ende, se encuentra en recibiendo tratamiento posoperatorio y chequeos rutinarios. Debido a lo engorroso del trámite para ser atendido por el SIS, la familia opto por una intervención en una clínica particular para los próximos días en la ciudad de Piura, motivo por el cual solicitan apoyo a la entidad edil, pues se tiene que cubrir gastos de la operación, así misma alimentación, hospedaje, movilidad, entre otros. SEGUNDO: RECOMENDAR a la Gerencia Municipal en Solicitar cobertura Presupuestal sobre el apoyo económico que asciende a S/800 (Ochocientos nuevos soles) (petición de gracia), de la FUENTE DE LOS RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA posterior a ello, anexas al expediente con la cobertura presupuestal y pases al despacho de Secretaria General y en coordinación con el Titular del Pliego y programen la agenda. TERCERO: SE RECOMIENDA se derive el presente expediente administrativo, a la COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS, RENTAS Y PRESUPUESTO, del concejo distrital de Huarmaca, para su dictamen respectivo, sobre la aprobación o no. CUARTO: SE RECOMIENDA que el señor **LAURO TINEO CARRASCO**, suscriba una declaración jurada sobre el uso exclusivo del apoyo y el compromiso de rendición, teniendo como plazo 05 días para efectuar dicha rendición. (...);

Que, los señores regidores en la Sesión de Concejo Ordinaria N°04-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, estando a lo informado por la Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Distrital de Huarmaca y siendo política de la Municipalidad, brindar apoyo a las instituciones y personas, para acciones, que conlleven a un fin social, en el ámbito de la jurisdicción del distrito de Huarmaca; en ese contexto, en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades; el Concejo en Sesión Ordinaria N°004-2023, de fecha 20 de febrero de 2023, por UNANIMIDAD y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDH

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LOS APOYOS ECONÓMICOS, solicitado por los siguientes ciudadanos:



1. La ciudadana **CATALINA SANTOS JULCA**, identificada con DNI N° 43912804 naturalmente del caserío de Camaruran, distrito de Huarmaca, provincia de Huarmaca, Departamento de Piura.
2. La ciudadana **BENITA QUISPE SANTOS**, identificado con DNI N° 80451074 naturalmente del Caserío de Tunas, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.
3. El ciudadano **MIGUEL FRIOBEL CHAQUILA PEREZ**, identificado con DNI N° 43106722 naturalmente del Barrio Juan Belasco, distrito de Huarmaca, provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.
4. El ciudadano **ANGEL WALTER CHAQUILA PEREZ**, identificado con DNI N° 44666992 naturalmente del Caserío Palo Blanco, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.
5. El ciudadano **FREDIL TINEO HUAMÁN**, identificado con DNI N° 02818537 naturalmente del Caserío Maraypampa, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.
6. El ciudadano **INOCENCIO HUAMAN HUAMAN**, identificado con DNI N° 80452280, domiciliado en el caserío Sumuche Alto, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.
7. La ciudadana **MERLI ALVAREZ ALVAREZ**, identificada con DNI N° 75500269, domiciliada en el Barrio Alto de la Paloma, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.
8. El ciudadano **LAURO TINEO CARRASCO**, identificado con DNI N° 03242869 naturalmente del Caserío de Talla, Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura.



ARTÍCULO SEGUNDO. - EFECTUAR conforme a las evaluaciones socioeconómicas de los solicitantes realizado por la Gerencia de Desarrollo Económico y la disponibilidad presupuestal realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, dar cumplimiento de las declaraciones juradas de los ciudadanos que han salido aprobadas sus solicitudes en el presente acuerdo, con la finalidad de forjar el compromiso de rendición en el plazo de CINCO (05) días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, su ejecución a través de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y demás unidades competentes del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Municipal Competentes de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MDH

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA
Lic. Vicente Tiquillanwanca Chuquipoma
ALCALDE